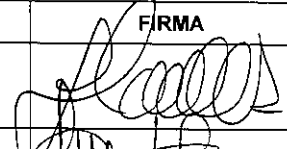
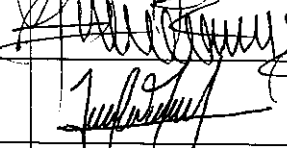
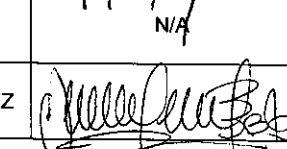
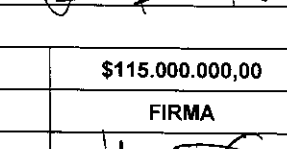


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Fecha recibo estudio: 17/10/2026		Fecha de aprobación: 20/10/2026	
Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.			
No. Consecutiva revisión: 137		Nro. SISCO: PR-REGI7-0133-26	
SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.			VALOR: \$115.000.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA, en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.			
FUNCIONARIO - UNIDADES QUE PRESENTAN EL ESTUDIO PREVIO: IT. HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: - Estructura del Estudio y Documentos Previos, se evidencia la aplicación de los formatos para la elaboración de los mismos según las recomendaciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. - Se verifica y se actualiza los precios históricos a la vigencia 2026 - Se evidencia que cuenta con los recursos aprobados mediante Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 329 del 17/10/2026 por un valor de \$15.000.000,00 y una apropiación de vigencia futura 2027 por un valor de \$100.000.000,00 debidamente firmada por los encargados de su expedición. - Anexa una solicitud de cotización y tres (03) cotizaciones. De acuerdo a las observaciones presentadas, el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se encuentra ajustado a la normatividad vigente y a las condiciones mínimas que requiere la institución para continuar con el proceso de contratación.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT.	HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT.	ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ	
GRUPO DE CONTRATOS	TE.	JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESORA JURÍDICA UNIDAD	CPS.	EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	OCTUBRE DE 2026	VALOR:	\$115.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ.	YORMI SCANDRA CARDENAS VARGAS	RESPONSABLE PLANEACION RASES 7 (E)	

Página 1 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Villavicencio, 17 de Octubre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
	53102306	Ropa, Maletas Producto de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	Pañales para adulto					
	53102305	Ropa, Maletas Producto de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	Pañales para bebe					
	47131502	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000,00) M/CTE en el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de entrega de los elementos.									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
	1	02-02-01-003-02-01	RASES 7	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELAS Y SENTENCIA SU508/2020.	16	2026	\$ 15.000.000,00	\$15.000.000,00		
						2027	\$ 100.000.000,00	\$100.000.000,00		
	TOTAL							\$115.000.000,00	\$115.000.000,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIG.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	1	17/10/2026	329	RASES 7	16	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELAS Y SENTENCIA SU508/2020.	2026	\$ 15.000.000,00	\$15.000.000,00	
							2027	\$ 100.000.000,00	\$100.000.000,00	
	TOTAL								\$115.000.000,00	\$115.000.000,00
	Oficio autorización de vigencias futuras GS-2026-093723-DISAN del 13/10/2026									

Página 2 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE CONTRATO	DE	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES		Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en el campo como fabricantes o comerciantes nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que su objeto social le permita desarrollar el presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Entidad. No podrán acceder a las tarifas diferenciadas, las microempresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso de que las empresas beneficiarias de la excepción de la tarifa decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de llevar a cabo la prestación de servicios en los plazos y términos indicados en el contrato. De igual forma, podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo a la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente proceso se regirá a lo establecido, Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Teniendo en cuenta lo establecido para los valores de los umbrales de las Mipymes, se determina que el presente proceso no supera los valores establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para cada uno de los tratados.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
I. JUSTIFICACIÓN. En atención a la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Sistema de Salud en Colombia está regulado y garantizado por el Estado, conforme al Artículo 49 de la norma ibidem, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Que el Subsistema de Salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional de acuerdo al Decreto 1795 de 2000 y la Ley 100 de 1993, deben garantizar acceso integral en Salud a sus usuarios, el cual habilita a la Dirección de Sanidad a garantizar la prestación de los servicios requeridos para sus afiliados. El sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud, cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales, se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad, entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en

Página 3 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 el 08 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral oportuna a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), requiere garantizar el adecuado suministro en salud con relación a pañales para los usuarios del subsistema de salud, que sean concedidos por medio de un Fallo de Tutela, Los suministrados en cumplimiento a sentencia SU508/20 de la Corte Constitucional De Colombia y en atención al comunicado oficial número GS-2022-020952-DISAN " concepto de aplicación sentencia unificada SU 508-20 por parte de asuntos jurídicos DISAN".

La precitada sentencia reza:

"DERECHO A LA SALUD Y PRINCIPIO DE ATENCION INTEGRAL-Suministro de pañales

(...) en la Sentencia SU-508 de 2020, la Corte señaló que los pañales desechables son tecnologías en salud que no están excluidas de la financiación con recursos públicos; por consiguiente, en armonía con el principio de progresividad del derecho a la salud, esta Corporación concluyó que los pañales desechables están incluidos en el PBS, de allí, que el juez constitucional puede ordenar directamente la entrega de estos insumos sin exigir prueba de la capacidad económica de la accionante (...)"

Ahora bien, la Sentencia T-306/25, señala:

"(...) los regímenes especiales en salud están sujetos a la obligación de reconocer -como mínimo- los mismos insumos, servicios y tecnologías del PBS general; en consecuencia, y en virtud de que los pañales están incluidos implícitamente en el PBS del SGSSS, estos deben entenderse incluidos en los regímenes especiales... En conclusión, el suministro de pañales es un componente fundamental en la garantía de los derechos a la salud, la vida digna y la integridad personal. En consecuencia, sin importar si los pacientes que requieran de este servicio están afiliados al SGSSS -el cual incluye implícitamente el suministro de pañales- o a un régimen especial como el del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -el cual excluye expresamente este servicio- debe garantizarse el suministro de pañales por parte de las entidades encargadas del servicio de salud."

Por tal razón, se requiere contratar el suministro de pañales con entidades que cuenten con experiencia y capacidad para la elaboración, distribución y/o comercialización de estos elementos, garantizando la continuidad y oportunidad en su suministro a los usuarios con discapacidad transitoria o permanente, derivada de factores genéticos, enfermedades huérfanas o condiciones adquiridas, quienes requieren estos elementos como complemento de sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo así al mejoramiento de su funcionalidad, calidad de vida e independencia. Asimismo, la contratación permitirá brindar una respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de los usuarios, en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia SU-508 de 2020 de la Corte Constitucional y con los fallos de tutela proferidos en favor de los usuarios, toda vez que la falta de oportunidad en el suministro de estos elementos puede generar afectaciones en la atención requerida, insatisfacción por parte de los beneficiarios y la interposición de acciones de carácter legal, incluidos incidentes de desacato, orientados a obtener el cumplimiento de las órdenes judiciales y la entrega efectiva de los elementos requeridos.

Página 4 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con el análisis realizado y en atención a lo antes expuesto la RASES N°7 (Meta- Casanare- Guaviare), en la actualidad cuenta las siguientes acciones constitucionales y ordenes medicas especializadas para el suministro de pañales y pañitos.

DEPARTAMENTO	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	SENTENCIA
META	33	91
CASANARE	2	6
GUAVIARE	0	3
TOTAL	35	100

Por consiguiente, se discriminan los usuarios a quienes se les brinda el suministro de pañales y pañitos.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	No TUTELA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	TALLA PAÑAL
1	ADRIAN PIÑEROS SAN MIGUEL	RC	1123448342	TUTELA	UPRES META	ETAPA 6
2	ALEX JULIAN SAAVEDRA	CC	1121816756	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L
3	ANA GRISELDA PARDO DE MARTIN	CC	20184152	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL
4	ANDRES AVELINO PINTO PARRADO	CC	19414640	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
5	ANGEL MARIA SANCHEZ	CC	91001178	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
6	ANYELLO JOSUE RINCON MORENO	RC	1122935639	No 2017-174 del Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta Sala Jurisdiccional Disciplinaria	UPRES META	S
7	ARANGO DE CASTRO CONCEPCION	CC	3008003	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
8	ARAUJO ANA LUCIA	CC	21173146	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
9	ARNOLDO DONALZON JIMENEZ FLORIAN	CC	5761651	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
10	AXEL PARRADO NAVARRO	RC	1123819752	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	PANTY TALLA 5
11	BLANCA ROSA ARIZA VELASCO	CC	2118504	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
12	BLANCA JOSEFINA GALEANO	CC	1098757960	No 50001315300220200016800 del tribunal superior del distrito judicial de Villavicencio – meta	UPRES META	L
13	BLANCA STELLA REY DE CONTERAS	CC	21227650	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY L
14	CAMPO ELIAS SANABRIA PABON	CC	86041963	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
15	CANO DE RIVAS MARIA INOCENCIA	CC	21222624	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
16	CARLOS YESID RAMOS ORTIZ	CC	1122344164	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
17	CARLOTA PINEDA DE MARTINEZ	CC	29639596	N°5000131-18-002-2017-00148-00 –del Juzgado Segundo Penal del circuito para adolescentes con funciones de Conocimiento de Villavicencio.	UPRES META	L
18	CARMELA ANGARITA	CC	40235021	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY M
19	CESAR MIGUEL MENDEZ LINARES	CC	3216826	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
20	CLAUDIA ALEJANDRA ANGARITA	CC	1121942965	RAD 2019-629 Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta Sala Jurisdiccional Disciplinaria	UPRES META	M
21	DAYANA ANZELA AGUDELO DONCEL	CC	1002826705	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
22	DUVAN ANDRES FRANCO ALVAREZ	CC	1006824979	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY L
23	EDILBERTO TORRES	CC	17309679	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L
24	ELIAS MORENO MORENO			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
25	ELIZABETH RINCON CELIS	CC	40379370	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L
26	ELSY STEPHANY CORTES CORTES	CC	1082974331	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

27	ERCILIA MELO VILLAMIL	CC	367552	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY M
28	ESPINOSA ANA BERTILDE			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL
29	FERNANDO ROJAS GUTIERREZ	CC	367552	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL
30	HUERFANO CALCETERO FILEMON	CC	488164	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
31	FRANCO ALVAREZ DUSAN	CC	1006824979	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
32	GLORIA RAQUEL LARA ORTIZ	CC	21179581	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
33	GONZALO RINCON MENDOZA	CC	2245046	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
34	GONZALO ROJAS	CC	3296743	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
35	HECTOR PARRADO CASTRO	CC	17051599	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L
36	HENRRY CASTAÑEDA BEDOYA	CC	17322846	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
37	HERNAN ALBEIRO MELO GARCIA	CC	86041291	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
38	JOSE ANTONIO MONDRAGON MONDRAGON	CC	3216795	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
39	JOSE ISIDRO VARGAS MUÑOZ	CC	6749800	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
40	JOSE MARIA NINCO REYES	CC	1343328	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
41	JOSE VICENTE CALDERON	CC	17135023	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
42	LUCIANA MARGARITA	RC	1034671399	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	ETAPA 6
43	LUIS FRANCISCO GUERRERO SAENZ	CC	3270123	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY M
44	LUIS GUILLERMO REY	CC	3295254	N°50001-33-33-002-2018-00166-00 del Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito de Villavicencio	UPRES META	M
45	LUIS MARIO ROMERO	CC	17330743	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL
46	LUIS SAMUEL BAQUERO NIÑO	TI	1043688513	N° 50001-23-33-000-2016-00210-00 del Tribunal administrativo del Meta	UPRES META	M
47	LUZ STELLA ROMERO VELASQUEZ	CC	51970379	RAD 2019-629 Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta Sala Jurisdiccional Disciplinaria	UPRES META	L
48	MANUEL ANTONIO CARO			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
49	MANUEL DE JESUS ARIAS CARO	CC	12914204	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
50	MANUEL RIVERA GONZALES	CC	2998894	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
51	MANUEL TORRES AVENDAÑO	CC	19116139	No 500012205000201700061-00 del Tribunal Superior del distrito Judicial de Villavicencio	UPRES META	XL
52	MARCO ANTONIO HERRERA	CC	2982985	TUTELA	UPRES META	L
53	MARIA DEL CARMEN MORALES			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M
54	MARIA DEL CARMEN POVEDA RODRIGUEZ			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
55	MARIA ISABEL MEDINA RINCON	CC	28358357	N°50001-40-03-007-2018-00072—00 del Juzgado Séptimo Civil Municipal Villavicencio Meta	UPRES META	L
56	MARIA MARTINEZ POVEDA	CC	21218710	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
57	MARIA NILVIA VARGAS CARDONA			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
58	MARIA TERESA HERRERA RODRIGUEZ	CC	21211560	50001310400420210009200 JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO	UPRES META	L
59	MEDINA CESPEDES LUIS ALBERTO	CC	3288845	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
60	MORA ROA BLANCA TERESA	CC	21188878	50001312100120201002900 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META	UPRES META	L
61	NELLY CARDENAS DE PARRA			SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
62	NINFA PASTORA QUIJANO DE CAMACHO	CC	21207604	50006 3153 001 2022 00413 00/ 17 DE NOVIEMBRE 2022	UPRES META	L
63	ORJUELA CANTOR ELISEO	CC	17342143	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
64	ORLANDO FORERO	CC	93117893	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
65	GLORIA RAQUEL LARA DE ORTIZ	CC	21179581	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L
66	PATÍÑO GORDO FLOWER DE JESUS	CC	10124865	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY M

Página 6 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

67	PEÑA DELGADO JAIRO HUMBERTO	CC	79344503	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
68	PLINIO URAZAN	CC	17129010	50001311002-2021-00183-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	UPRES META	L	
69	RAQUEL PERDOMO DE OSORIO	CC	26415421	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L	
70	ROBINSON GUEVARA	CC	86083835	TUTELA	UPRES META	L	
71	RODRIGUEZ VILLALBA ISIDORO	CC	3288621	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
72	RUPERTO MORALES	CC	14200996	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
73	SAMUEL EDUARDO NUMPAQUE	RC	1011249048	152383333002-2019000079-00 JUZGADO SEGUNDO DE DUITAMA	UPRES META	ETAPA 6	
74	SARA BELTRAN GONZALES	RC	1122925149	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	S	
75	SINDICUE AGUDELO JAVIER	CC	2982985	50313 3153001 2022 00199 00/ 09 DE NOVIEMBRE 2022	UPRES META	L	
76	ULISES REYES	CC	17307209	TUTELA INTEGRAL	UPRES META	L	
77	URIBE CARDOZO DIEGO	CC	1124243152	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
78	VARGAS MUÑOZ ISIDORO	CC	6749800	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
79	VELASQUEZ ALCIDES	CC	19226941	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
80	VENANCIO SUAREZ TORRES	CC	6094432	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
81	YOLANDA VACCA CHITIVA	CC	40367848	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
82	VISITACION HERRERA GARZON	CC	21187830	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
83	LUIS ENRIQUE CHACON	CC	14953353	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
84	LEIDY CAROLINA TEGUE LEAL	CC	1121863695	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
85	MARTHA LUCIA GUZMAN ARISTIZABAL	CC	30971577	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
86	RUSSY DUARTE HENRRY	CC	14201611	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
87	GELMO TEJADA VALENZUELA	CC	17803915	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
88	INES MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	40380241	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
89	NIYIME PINILLA DAZA	CC	40387920	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
90	MARIA CAROLINA ROMERO DE PULIDO	CC	21219066	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
91	GERENA DE SUAREZ MARIA	CC	20103406	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
92	PINILLA DE MILLAN INES	CC	20309580	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	PANTY L	
93	ROMERO QUEVEDO LUIS	CC	17330743	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
94	AURA MARIA VDA DE PIÑEROS	CC	21039479	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
95	GLADYS SOFIA DIAZ MORENO	CC	27589650	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
96	CRUZ LIVINGTON FERNANDO	CC	1030220210	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
97	JOSE GUILLERMO RICO CRUZ	CC	17181936	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
98	FLOR MARIA PARRA TRUJILLO	CC	29639596	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
99	TORRES DE AGUILERA BLANCA IMELDA	CC	20103388	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
100	MARIA JUDIT VENEGAS RODRIGUEZ	CC	20486566	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
101	MARTIN DIAZ PULIDO	CC	3292031	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
102	DELGADO DELGADO NEFTALI	CC	3252799	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
103	ANA ROSA CASTILLO CRISTANCHO	CC	23834175	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
104	CLEMENTINA NIETO BALBUENA	CC	23442063	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
105	FRANCISCA IDALIA ROZO DE CRUZ	CC	21172066	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
106	GUTIERREZ DE ORTIZ CONCEPCION	CC	20970293	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
107	SARAY REY ANDRES LEANDRO	CC	1121833028	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	L	
108	CASTELLANO PRADA SALVADOR	CC	1954837	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	
109	MARIA CARLINA ROMERO DE PULIDO	CC	21219066	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	XL	
110	YOLMAN RUBEN FRANCO GUTIERREZ	CC	18255340	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES META	M	

Página 7 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NECESIDADES EN PAÑALES CASANARE								
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	N° DE TUTELA Y QUE JUZGADO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MARCA	TALLA	PAÑALES	PAÑITOS HUMEDOS
1	SARA SOFIA PARADA ABADIA	1033112336	85001-2333-000-2014-00056-00 --- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	UPRES CASANARE	NA	S	300	500
2	MARIA ESPERENZA AVELLA CARDENAS	40385441	85001-31-03-003-2021-00132-00 - Juzgado 03 Civil Municipal - Yopal - Casanare	UPRES CASANARE	NA	L	150	500
3	CARLOS ANDRES RESTREPO VELEZ	94471151	SEGÚN ORDEN MEDICA 1891890 MEDICO CRONICOS DEL 14/02/2022	UPRES CASANARE	NA	M	90	0
4	JUDITH TATIANA HERNANDEZ GUALDRON	CC1116041011	850013107001-2024-00008-00- JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE YOPAL	UPRES CASANARE	NA	M	120	1000
5	DORA LILIA LOZANO VDA BUITRAGO	28710863	SEGÚN ORDEN MEDICA MEDICO CRONICOS R7-AY-O-19900 DEL 09/11/2022	UPRES CASANARE	NA	L	120	0
6	SAMUEL ROLDAN ESTEBAN ROLDAN	TI 1222116103	POR ORDEN MEDICA PEDIATRIA	UPRES CASANARE	NA	M	120	0
7	ROCIO TURANI GARCIA PINZON	30946032	SENTENCIA UNIFICADA	UPRES CASANARE	NA	NA	NA	200
TOTAL							900	2200

UNIDAD PRESTADORA GUAVIARE						
N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE TUTELA Y QUE JUZGADO/ SENTENCIA UNIFICADA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	TALLA DE PAÑAL Y/ O PAÑITOS	CANTIDADES PAÑALES
1	1029800465	ELIAN SAMUEL CAMACHO GAVIRIA	JUAN CAMILO CAMACHOVARGAS	UPRES GUAVIARE	S	180 UNIDADES PARA 1/ MES
2	25765442	LUCELY MORALES DE QUIÑONES	LUCELY MORALES DE QUIÑONES	UPRES GUAVIARE	L	120 UNIDADES PARA 1/ MES
3	2944524	PABLO EMILIO ESCOBAR PAEZ	PABLO EMILIO ESCOBAR PAEZ	UPRES GUAVIARE	M	120 UNIDADES PARA 1/ MES

La Regional de Aseguramento en Salud N° 7, tiene la siguiente necesidad mensual de pañales y pañitos, con un valor promedio de \$30.000.000.

NECESIDADES DE PAÑALES MENSUAL RASES N°7					
ÍTEM CONTRATADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	META	CASANARE	GUAVIARE	CANTIDAD MENSUAL (NECESIDAD)
11	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 4 AÑOS)	370			370

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5	PAÑALES DESECHABLE ADULTO TALLA S	270	300	180	750
6	PAÑALES DESECHABLE ADULTO TALLA M	2.135	330	120	2.585
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	5.880	270	120	6.270
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	1.470			1.470
19	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA M KIT	390			390
20	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA L KIT.	240			240
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA SEVERA)	400			400
TOTAL, PAÑALES		11.155	900	420	12.475
21	PAÑITOS HUMEDOS PAQ X 100 UNIDADES	74	22	0	96

Con la contratación se pretende beneficiar a este grupo de personas que requiere el suministro de pañales y pañitos.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, se acoge a la pronunciación de la corte constitucional a través de la sentencia SU 508 del 2020, a través del oficio número **GS-2022-020952-DISAN "Concepto emitido por asuntos jurídicos DISAN sobre aplicación sentencia unificación SU 508 del 2020 acción SU 508"**, donde, la corte reiteró su jurisprudencia en relación con el derecho fundamental a la salud y unificó las reglas para acceder a servicios o tecnologías en salud como los pañales, pañitos húmedos, cremas anti escaras, entre otros. Por tal motivo se suministrará a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional de acuerdo a los parámetros estipulados por la Corte Constitucional.

La corte constitucional estableció las siguientes subreglas unificadas en relación con los servicios de salud objeto de la presente providencia:

SERVICIO	SUBREGLAS
Pañales	i) No están expresamente excluidos del PBS (Plan de Beneficios en Salud). Están incluidos en el PBS . ii) En aplicación de la C-313 de 2014, no se debe interpretar que podrían estar excluidos al subsumirlos en la categoría genérica de "insumos de aseo". iii) Si existe prescripción médica se ordena directamente por vía de tutela. iv) Si no existe orden médica: a) Si se evidencia un hecho notorio a través de la historia clínica o de las demás pruebas allegadas al expediente, por la falta del control de esfínteres derivada de los padecimientos que aquejan al paciente o de la imposibilidad que tiene éste de moverse, el juez de tutela puede ordenar el suministro directo de los pañales condicionado a la posterior ratificación de la necesidad por parte del médico tratante. b) Si no se evidencia un hecho notorio, el juez de tutela podrá amparar el derecho a la salud en su faceta de diagnóstico cuando se requiera una orden de protección. v) Bajo el imperio de la ley estatutaria en salud no es exigible el requisito de capacidad económica para autorizar pañales por vía de tutela.
Pañitos húmedos	i) Están expresamente excluidos del PBS. ii) Excepcionalmente pueden suministrarse por vía de tutela, si se acreditan los siguientes requisitos (reiterados en la C-313 de 2014): a) Que la ausencia del servicio o tecnología en salud excluido lleve a la amenaza o vulneración de los derechos a la vida o la integridad física del paciente, bien sea porque se pone en riesgo su existencia

Página 9 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- o se ocasione un deterioro del estado de salud grave, claro y vigente que impida que ésta se desarrolle en condiciones dignas.
- b) Que no exista dentro del plan de beneficios otro servicio o tecnología en salud que supla al excluido con el mismo nivel de efectividad para garantizar el mínimo vital del afiliado o beneficiario.
- c) Que el paciente carezca de los recursos económicos suficientes para sufragar el costo del servicio o tecnología en salud y carezca de posibilidad alguna de lograr su suministro a través de planes complementarios de salud, medicina prepagada o programas de atención suministrados por algunos empleadores.
- d) Que el servicio o tecnología en salud excluido del plan de beneficios haya sido ordenado por el médico tratante del afiliado o beneficiario, profesional que debe estar adscrito a la entidad prestadora de salud a la que se solicita el suministro.
- iii) En el caso que no cuente con prescripción médica, el juez de tutela puede ordenar el diagnóstico cuando se requiera una orden de protección.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

Que, de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud de los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que así mismo, el Artículo 365 de la Carta Mayor preceptúa que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional"*.

En este sentido, el Estado tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, que incluyan acciones de prevención y detección temprana de enfermedades, como parte de la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

- **Ley 100 de 1993:** *Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- **Ley 352 de 1997** *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*
- **Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 1751 de 2015** *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Decreto 1795 de 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Página 10 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Decreto Nro. 441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- **Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional** "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- **Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".
- **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, asimismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 las Entidades Territoriales están obligadas a llevar a cabo estudios previos y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o el servicio, obra o labor.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, al ser un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tiene como función primordial brindar una atención integral en salud a los usuarios de la Policía Nacional según la distribución por grupos etarios. Los cuales están clasificados para identificar las necesidades de la población descrita y analizar los factores de riesgo que intervienen en su bienestar físico, social y psicológico.

Asimismo, los planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B.

Debido a que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tiene como función primordial asegurar el acceso a los servicios primarios y complementarios en salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario contratar con la red externa los procedimientos y servicios que excedan la capacidad resolutoria de la red propia, con el fin de garantizar una atención integral bajo los atributos de calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y continuidad.

Para prestar un servicio eficiente y oportuno, es indispensable contar con una red prestadora con la capacidad suficiente para cubrir la demanda de atención. En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, la oferta para servicios de alta

Página 11 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

complejidad es limitada, lo que obliga a recurrir a prestadores externos no contratados para atender las necesidades que se presentan. En este contexto, resulta prioritario contratar el suministro de pañales y pañitos para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, concedidos mediante fallos de acciones de tutela y en cumplimiento de la Sentencia SU-508 de 2020, con el propósito de garantizar la accesibilidad de los titulares y beneficiarios. Lo anterior permitirá asegurar la calidad de la atención en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en especial el Decreto 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y la Resolución 3100 de 2019, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual con una red externa que cuente con personal altamente calificado, infraestructura adecuada y la logística requerida para cumplir el objeto contractual con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia, propiciando las condiciones necesarias para garantizar la salud de los usuarios con calidad humana y tecnológica, de manera continua y en respeto de su mínimo vital. En este mismo sentido, la jurisprudencia también se ha pronunciado al respecto:

Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, debe contratar los servicios descritos en el objeto del proceso y otros que se describen en el apite de condiciones técnicas específicas de cumplimiento del presente estudio previo, con el fin de continuar con la oportunidad y continuidad de los servicios que son de la vital importancia de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos antes mencionados, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

Con fundamento en la necesidad institucional identificada en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7, la normativa vigente del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la demanda creciente de insumos ordenados mediante fallos de tutela y en cumplimiento de la Sentencia SU-508 de 2020, se hace necesario garantizar el suministro continuo y oportuno de pañales desechables para los usuarios afiliados que presentan condiciones clínicas asociadas a discapacidad, dependencia funcional, enfermedades neurológicas, secuelas de trauma, patologías crónicas degenerativas, incontinencia urinaria y/o fecal, o cualquier otra condición médica que limite su capacidad para el autocuidado.

Página 12 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7 tiene la responsabilidad de asegurar la atención integral en salud de la población adscrita en los departamentos de Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés, garantizando el acceso efectivo a los servicios, tecnologías e insumos requeridos para el tratamiento y recuperación de sus usuarios. Dentro de estos insumos, los pañales constituyen un elemento esencial para preservar la dignidad humana, prevenir complicaciones asociadas a la humedad prolongada, disminuir el riesgo de infecciones, lesiones cutáneas y úlceras por presión, además de contribuir al bienestar físico, emocional y social de los pacientes y sus cuidadores.

Adicionalmente, la demanda de pañales en la Regional ha venido siendo soportada mediante órdenes judiciales, conceptos médicos y autorizaciones derivadas de la aplicación de la Sentencia SU-508 de 2020, que reconoce el suministro de determinados insumos cuando estos resultan indispensables para garantizar una atención integral y una adecuada calidad de vida del paciente. Por lo tanto, la disponibilidad permanente de estos elementos evita interrupciones en los tratamientos, disminuye el riesgo de acciones judiciales por barreras de acceso y asegura el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación con entidades quienes presten los servicios de **SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020**, teniendo en cuenta la importancia de un tratamiento oportuno a nuestros usuarios.

GESTION DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento y mitigación de los riesgos en salud asociados a condiciones de dependencia funcional, discapacidad, inmovilidad e incontinencia urinaria y/o fecal de los usuarios beneficiarios del suministro de pañales y pañitos, mediante acciones de educación y orientación dirigidas a pacientes, familiares y cuidadores, articuladas con las estrategias de gestión del riesgo lideradas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7.

Esta articulación contribuirá al fortalecimiento de las acciones orientadas a la prevención de eventos adversos, la disminución de complicaciones evitables y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios con enfermedades neurológicas, musculoesqueléticas, oncológicas, degenerativas, congénitas o cualquier otra condición clínica que genere dependencia parcial o total para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

De igual manera, el contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad y entrega oportuna y continua de los insumos prescritos, contribuyendo a la continuidad de la atención integral y al cumplimiento de las órdenes médicas, fallos judiciales y demás disposiciones que amparen el derecho fundamental a la salud de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7, favoreciendo la prevención de complicaciones derivadas de la incontinencia y el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, bienestar y dignidad para la población beneficiaria.

Caracterización de la población para el servicio de suministro de pañales

Durante la ejecución del contrato, el almacenista de la RASES N.º 7 deberá garantizar el adecuado registro de la información de los usuarios beneficiarios del servicio de suministro de pañales, con el fin de contribuir a la caracterización de la población atendida y al seguimiento de la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá asegurar:

1. El registro de variables sociodemográficas y poblacionales relevantes, tales como pertenencia étnica, identidad de género, condición de víctima de violencias o del conflicto armado y demás características que permitan la caracterización integral del usuario.
2. El registro y soporte de la entrega de pañales en la historia clínica o documento asistencial correspondiente, incluyendo la valoración que justifica el suministro, la cantidad entregada, periodicidad y seguimiento realizado al usuario.

Página 13 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. El diligenciamiento completo y oportuno de los registros y soportes requeridos para la facturación y auditoría del servicio, así como de las variables establecidas en los sistemas de información institucionales que permitan verificar la pertinencia, continuidad y trazabilidad de la prestación del servicio.

Esta información deberá mantenerse actualizada, ser verificable y encontrarse disponible para los procesos de seguimiento, auditoría y control contractual.

ACUERDO DE VOLUNTADES

EL CONTRATISTA deberá garantizar el registro y reporte de la información necesaria para la trazabilidad del suministro de pañales entregados a EL CONTRATANTE, incluyendo como mínimo: cantidad entregada, referencia y especificación del producto, lote, fecha de vencimiento, fecha de entrega, número de unidades suministradas, sede o punto de entrega autorizado, acta o soporte de recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE y demás variables requeridas para el seguimiento, control de inventarios y supervisión contractual. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá mantener actualizada la información relacionada con la disponibilidad del producto, cronograma de entregas, novedades en el suministro y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la oportunidad y continuidad en el abastecimiento de los pañales requeridos por EL CONTRATANTE.

GESTIÓN DEL RIESGO TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de suministro de pañales en concordancia con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos aplicables y las disposiciones definidas por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).

Página 14 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

POBLACION USUARIA REGIONAL 7			
DEPARTAMENTO	M	F	TOTAL GENERAL
CASANARE	2.724	1.948	4.672
GUAVIARE	1.099	644	1.743
VAUPÉS	308	140	448
META	12.816	10.335	23.151
TOTAL, GENERAL	16.947	13.067	30.014
<i>Fuente: Sistema FTP – Validación de Derechos corte 30/06/2026 (Policía Nacional).</i>			

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN SEGÚN CURSO DE VIDA							
RASES N°7	Suma de 0 a 5 años Primera Infancia	Suma de 6 a 11 años Infancia	Suma de 12 a 17 años Adolescencia	Suma de 18 a 28 años Juventud	Suma de 29 a 59 años Adultez	Suma de Mayor a 60 Vejez	TOTAL, POBLACIÓN
Total, general	1.712	3.099	3.141	6.596	11.599	3.867	30.014
%	6	10	10	22	39	13	100%

Fuente: Sistema FTP – Validación de Derechos corte 30/06/2026 (Policía Nacional).

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

1.4 Problemas de salud prioritarios

Cuadro No 51. Problemas prioritarios en salud de la Regional de aseguramiento en salud N°7

N°	CIE 10	DIAGNOSTICO	PACIENTES	CONSULTAS
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2.692	12.406
2	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	1.023	3.920
3	N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	854	1.177
4	N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	513	1.633

Fuente: TABLEU 2025

Prevalencia de Hipertensión, Diabetes y Enfermedad Renal Crónica UPRES RASES NO. 7

UPRES	Hipertensión					Población UPRES	% Prevalencia
	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	Total casos		
META	1	5	800	2075	2881	23387	12,3
CASANARE		2	53	100	155	4689	3,3
GUAVIARE			7	24	31	1823	1,7
VAUPÉS			6	2	8	471	1,7
Total general	1	7	866	2201	3075	30370	10,1

En la tabla superior se observan el número de casos de hipertensión, reportados en Bases de alto costo, con corte diciembre 2025. Discriminados según UPRES, ciclo de vida y la prevalencia general para cada UPRES. La prevalencia general para toda la RASES 7 es de 10,7% y la UPRES de mayor prevalencia en Meta con un 12,3%

Tabla N°9 Diabetes 1 y 2

Diabetes 1 y 2							
UPRES	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL, GENERAL	Población UPRES	Prevalencia
META	1	4	218	766	989	23387	4,2
CASANARE			23	36	59	4689	1,3
GUAVIARE			5	8	13	1823	0,7
VAUPÉS			4	1	5	471	1,1
TOTAL GENERAL	1	4	250	811	1066	30370	3,5

En la tabla superior se observan el número de casos de diabetes tipo 1 y 2, reportados en Bases de alto costo, con corte diciembre 2025. Discriminados según UPRES, ciclo de vida y la prevalencia general para cada UPRES. La prevalencia general para toda la RASES 7 es de 3,5% y la UPRES de mayor prevalencia en Meta con un 4,2%.

Enfermedades Oncológicas (Cáncer)

Durante el periodo de los años 2005 a 2025, se encuentran registrados en la base de pacientes oncológicos de la RASES No. 7 un total de 703 pacientes, con diagnóstico confirmado de diferentes tipos de cáncer, siendo la UPRES del departamento del Meta, la que concentra el mayor número de casos (91% de los casos), en razón a ser la UPRES con mayor población de usuarios. (Tabla 1)

Página 16 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tabla N°1. Número de casos de cáncer UPRES de la RASES No.7 2005 a 2025

UPRES	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL GENERAL
Casanare				2	1		2		4	2	3	1	1	2	3	4	5	7	2	6	6	51
Guaviare												1				1			1	1	3	7
Meta	1	7	9	7	7	9	11	21	24	34	27	19	37	28	62	50	53	69	38	74	56	643
Vaupés														1			1					2
TOTAL GENERAL	1	7	9	9	8	9	13	21	28	36	30	21	38	31	65	55	59	76	41	81	65	703

ANÁLISIS DE MORBILIDAD RELACIONADO CON LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE PAÑALES

La morbilidad de la RASES N.º 7 evidencia una alta carga de enfermedades crónicas, concentrada principalmente en la población adulta y adulta mayor. La hipertensión arterial registra 3.075 casos (prevalencia del 10,1%), mientras que la diabetes mellitus tipo 1 y 2 alcanza 1.066 casos (prevalencia del 3,5%), con mayor afectación en la UPRES Meta. Estas patologías constituyen importantes factores de riesgo para el desarrollo de eventos cerebrovasculares, neuropatías, deterioro funcional y pérdida de la autonomía, condiciones que pueden generar dependencia para las actividades básicas de la vida diaria y requerir el uso permanente de pañales.

Adicionalmente, dentro de los principales diagnósticos se encuentran patologías osteomusculares como lumbago, gonartrosis y artrosis, así como enfermedades neurológicas y trastornos asociados al envejecimiento, los cuales favorecen la limitación de la movilidad, la postración prolongada y la aparición de incontinencia urinaria y fecal. De igual forma, la presencia de enfermedades oncológicas, con 703 pacientes registrados en la región en los últimos 10 años, puede ocasionar deterioro funcional progresivo, especialmente en estadios avanzados, incrementando la necesidad de apoyo mediante tecnologías e insumos de uso domiciliario, entre ellos los pañales.

En este contexto, la demanda de pañales se encuentra estrechamente relacionada con la carga de enfermedad crónica y el envejecimiento de la población adscrita a la RASES N.º 7, particularmente en usuarios con secuelas neurológicas, limitaciones de movilidad, dependencia funcional e incontinencia, que requieren este insumo para mantener condiciones adecuadas de higiene, dignidad y cuidado integral.

II. NECESIDAD

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no tiene la posibilidad de satisfacer el suministro de pañales y pañitos directamente para los pacientes y la única forma de garantizar este servicio es adelantando un proceso de contratación para facilitar a través de un tercero la entrega efectiva de estos elementos.

Teniendo en cuenta las ordenes medicas emitidas y suministradas por los especialistas en Neuropediatría, Neurólogo, Proctólogo, Urología, Neurocirugía y Medicina Interna y en atención a los fallos de las acciones de tutela donde se ordena a los pacientes la utilización de pañales con especificaciones técnicas para incontinencia fuerte y severa, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 cuenta con pacientes con patologías crónicas con movilidad reducida o ninguna (usuario postrado), niños con condiciones especiales que requieren por su edad un pañal con mayor absorción que no genere eventos adversos en su uso.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere adelantar la contratación de **SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a

Página 17 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el **PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)**, del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- ✓ Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE
- ✓ Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- ✓ Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud
- ✓ Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo
- ✓ Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%
- ✓ Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*

MODELO DE AUDITORIA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores.

Página 18 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoría orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General, de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

III. **CONVENIENCIA.**

En concordancia a las subreglas unificadas la Corte constitucional a través de la Sentencia SU-508 de 2020, unificó las reglas jurisprudenciales en materia de prestación de servicios y suministro de tecnologías en salud. En la que reconoció que existen algunos casos en los que, si bien el suministro de algunos elementos no cura la enfermedad, sí son elementos esenciales para prevenir infecciones y garantizar la dignidad de los pacientes. Concretamente se refirió a los "pañales, pañitos húmedos, cremas anti-escaras, sillas de ruedas de impulso manual, guantes, sondas, gastos de transporte y servicio de enfermería"; los cuales fueron incluidos al plan de beneficios de salud.

En cumplimiento la Sentencia SU-508 de 2020 y a los fallos constitucionales, este estudio previo contempla recursos para cubrir las necesidades actuales hasta el día **31 de marzo del 2027**, con el fin de mantener un stock que garantice las entregas oportunas a los usuarios, optimizando los recursos y evitando desgastes administrativos en la elaboración de nuevos contratos o fraccionamiento de los mismos.

Es importante resaltar, que el consumo promedio mensual de elementos por usuario varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante. Además, la entrega de los elementos se debe realizar de forma anticipada, cada mes, con el fin de asegurar su bienestar y calidad de vida.

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Página 19 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Análisis del impacto ambiental.: La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá demostrar que se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente.

Es importante tener en cuenta el oficio N° GS-2012-2931-21; donde se determinan parámetros de buenas prácticas ambientales que se deben incluir en los contratos según fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por resolución N°03049 del 30 de Julio del 2014 y su modificación la Resolución 00090 del 15/01/2018, la cual en su capítulo III "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN" y en su Nota 7. La Dirección de Sanidad para la adquisición de sus bienes tendrá en cuenta si estos una vez utilizados generan algún tipo de residuos hospitalario, con el fin de exigir a sus contratistas o adoptar las medidas administrativas que se requieran, acorde con lo previsto en el instructivo N° 000058 DISAN-AGESA del 04 de mayo de 2009 y las demás disposiciones de la normatividad ambiental vigentes.

En materia ambiental se exigirá al contratista el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2811 del 1974, Decreto 1541 de 1974, Ley 99 de 1993 y todas las obligaciones estipuladas en la legislación colombiana para el acatamiento de normas ambientales.

a) Impacto Ambiental Negativo

De acuerdo al Manual de Contratación de la Policía Nacional – Resolución 00090 de 2018 en el numeral 1.1 *Estudios Previos. Criterios para compras públicas sostenibles*, con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

IV. OPORTUNIDAD.

Se hace necesario realizar el proceso de contratación para el suministro de los pañales y pañitos a los pacientes que han sido beneficiados con acción constitucional y en cumplimiento a lo estipulado en la sentencia SU 508 del 2020. Es obligación de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, cumplir con lo ordenado por la Autoridad judicial y se requiere a partir del mes de Noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, aunado a lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, se tiene lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO IGUAL O SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 25.725.714.885	NO	NO	NO
	PERU	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.706.187.670 COP)	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 12.001.460 USD*	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	NO	NO

CHILE	SI	bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.859)	NO	NO	NO
COREA	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO		NO
MEXICO	SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 84.918 (322.573.750,70 y (ii) para servicios de construcción desde US 11.039.387	SI		SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	NO
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8.500.000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.000.000 DEG	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (19.205.280.320)	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO	SI

En el Manual de Colombia compra eficiente establece que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verificó en la página web y el SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales. Si los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran cobijados por tratados internacionales el oferente

Página 22 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1860 de 2021; el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 y modificado y adicionado mediante la Resolución No. 00090 de 2014.

De conformidad con este marco normativo, la mínima cuantía procede cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Igualmente, el citado manual establece que la escogencia de la modalidad de selección debe justificarse atendiendo a las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación, la cuantía y la destinación de los bienes o servicios, entre otros aspectos. En consecuencia, considerando el presupuesto estimado del proceso y siempre que este se encuentre dentro del límite legal aplicable a la entidad para la respectiva vigencia fiscal, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La Capacidad Operativa será verificada en las condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección CUESTIONARIO el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin formula de reajuste en el archivo Excel denominado ANEXO OFERTA ECONOMICA de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% -2% - en su defecto 0%) el cual aplicará para la

Página 23 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido. El oferente no podrá superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación de toda la oferta económica.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentado en estas circunstancias.

5. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

(...)

7. *la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

5.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

5.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.2.9 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral quinto (5) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.

Página 24 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio y documentos previos en el Almacén de Intendencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ubicado en la Calle 44 No. 35 C-02 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta) en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales y contractuales (estudios previos, invitación, adendas y propuesta adjudicada). En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, supeditada a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud N° 7) y condicionada a la supervisión contractual y a las remisiones autorizadas por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, **hasta el 31 de marzo 2027** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 Art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

Página 25 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en el Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - ✓ Certificación bancaria.
 - ✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Página 26 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT)**.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. Los Maracos Barrio El Estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.

Página 27 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electronica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculacion de la factura al siif nacion : iniciando con #\$ luego registra la posicion del catalogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliza la vinculacion con los signos #\$, esta informacion debe estar solo en una linea, no lleva espacios, la informacion se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: `#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$`

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

`#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$`

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Página 28 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La siguiente información se hace necesario, coordinar con la señora Subintendente MARTHA CRUZ BAQUERO del Grupo de Auditorías Médicas y Concurrencia, toda vez que es de imperiosa necesidad conocer la normatividad aplicable a las glosas efectuadas a la facturación electrónica radicada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, como motivo de la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, así:

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para

Página 29 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...). Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
- II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
- V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Página 30 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el Decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.

Página 31 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	insumos y repuestos e interrupción en la operación		
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la contratación de los servicios iguales y/o similares realizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No 7, así:

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2025	2025	2026
MODALIDAD	Mínima cuantía	Selección abreviada	Mínima Cuantía
	084-8-200022-25	084-8-200180-25	084-8-200005 -26
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELAS Y SENTENCIA SU 508/2020	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.
VALOR DEL CONTRATO	\$159.350.000	\$ 160.325.000	\$ 150.000.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	• DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S	• CEMINSUMOS SAS	• INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora en salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora en salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora en salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del

Página 32 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales	contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales	presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERETES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	Ninguna	Ninguna	Ninguna
PLAZO DE EJECUCION	4/04/2025 hasta 15/10/2025	1/12/2025 hasta 30/03/2026	21/04/2026 hasta 30/08/2026
PROCESO	PN RASES No 7 MIC 023 2025	PN RASES N°7 SA SI 140 2025	PN RASES No 7 MIC 005 2026

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

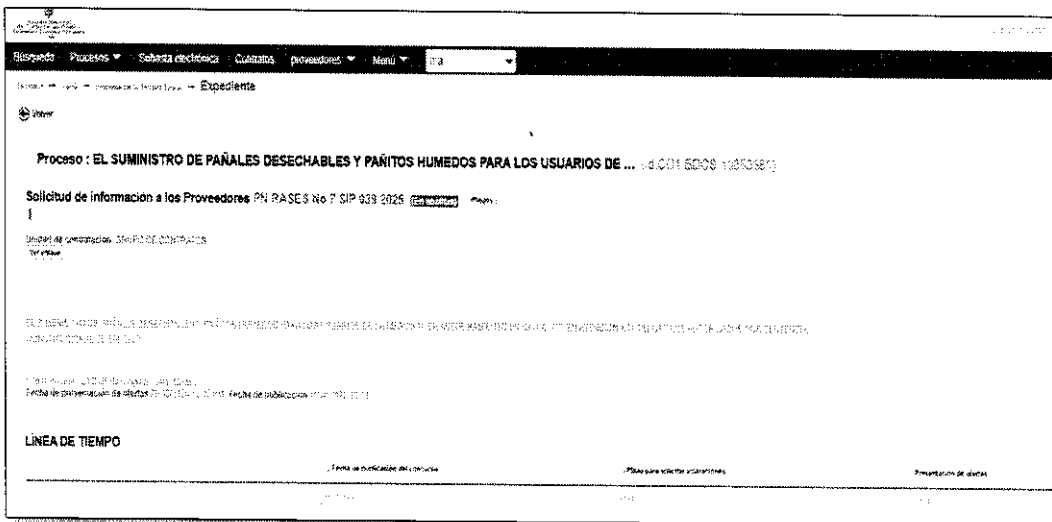
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Existen varias empresas dedicadas a esta actividad económica que requiere la Regional de Aseguramiento en salud N°7, para contratar el **SUMINISTRO DE PAÑALES, PAÑITOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, con el fin de brindar una adecuada atención y prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional.

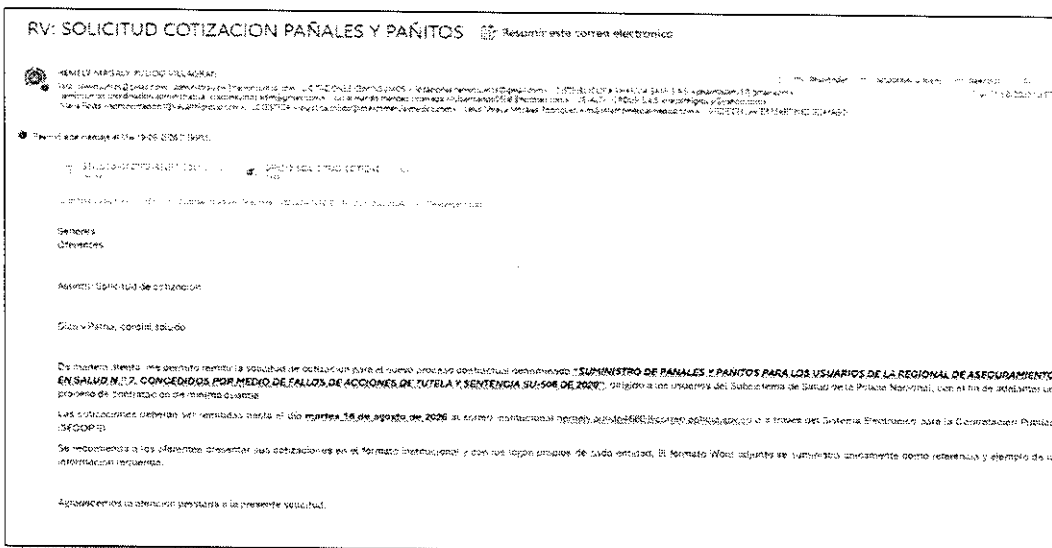
Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos los siguientes parámetros: Al efectuar el análisis del mercado y del sector para el **SUMINISTRO DE PAÑALES, PAÑITOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, se identifica que actualmente existe un buen número de proveedores en el mercado que cuentan con esquema de distribución, así mismo es muy importante resaltar, que en el país existen proveedores de gran tamaño que no son solo distribuidores sino también productores de los insumos requeridos en el presente estudio previo, de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en salud N°7, los cuales estarán en capacidad de presentar la propuesta a todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II, mediante **PN RASES No 7 SIP 039 2026**, la solicitud de cotización de **SUMINISTRO DE PAÑALES, PAÑITOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** desde el día 11/08/2026 hasta el día 20/08/2026, durante dicho tiempo no se han presentado ninguna oferta.



Cotizaciones enviadas por correo electrónicos a diferentes prestadores de suministro de pañales, pañitos. (A través del correo electrónico se recibieron 03 cotizaciones)



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En las plataformas digitales de internet, encontramos empresas dedicadas a la producción, distribución y/o comercialización de estos elementos, y personas naturales o jurídicas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso y todos sus criterios de selección.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado elementos similares o de iguales características, con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado. Se envía solicitud de cotización mediante correo institucional, en calidad de estudio de mercado a las siguientes empresas distribuidoras y comercializadoras, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales, por lo anterior se solicitaron por correo electrónico en donde se presentaron tres (03) cotizaciones recibidas por parte de los posibles oferentes en participar en el presente proceso, así:

Página 34 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD	COTIZACION RECIBIDA	CORREO ELECTRONICO
CEMINSUMOS	CORREO ELECTRONICO	ceminosumos.adm@gmail.com
INTERCOMERCIAL MEDICA	CORREO ELECTRONICO	subgerencia@intercomercialmedica.com
VEYALTHI GROUP	CORREO ELECTRONICO	licitaciones1@veyalthi.com

El análisis del estudio sector desde la perspectiva del estudio de la oferta de los servicios que requiere, permite indicar que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual del presente estudio previo. Por lo tanto, se puede aplicar los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los costos directos inherentes a este proceso están dados por el pago de la nómina, los insumos y los equipos que se utilizan para su realización y que se especifican en anexo a este estudio. La variable personal es un componente del costo que no es flexible, teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado su pago, la utilidad real se obtiene de los otros ítems.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato se solicitará la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos.
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 (CAUCA)	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y OTROS INSUMOS DE ASEO PERSONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA, PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE PACIENTES DISCAPACITADOS Y POSTRADOS EN CAMA, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño)	66-8-20070-25 DEL 30/05/2025	PN RASES4 SA SI 019/2025	\$ 414.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-8-20249-24 DEL 20/12/2024	PN RASES N°3 MIC 080 2024	\$130.000.000

Página 35 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES	068-200074-25 DEL 24/04/2025	PN RASES N 5 SA SI 001 2025	\$ 300.000.000
---	--	---------------------------------	--------------------------------	----------------

PRECIOS REFERENCIA SECOP						
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS	CANT	86-8-20249-24 (24/12/2024)	068-8-200074-25 (14/04/2025)	66-8-20070-25 27/05/2025	PROMEDIO SECOP 2
			PN RASES N°3 MIC 080 2024	PN RASES N 5 SA SI 001 2025	PN RASES 4 SA SI 019/2025	
			IPC 2024 (5,20%), 2025 (5,10%), 2026 (5,10) según aplique	IPC 2025 (5,10%), 2026 (5,10) según aplique	IIPC 2025 (5,10%), 2026 (5,10) según aplique	
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	UNIDAD	1.252	NA	1.097	1.175
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	UNIDAD	1.508	NA	1.323	1.416
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	UNIDAD	1.656	NA	1.453	1.555
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	UNIDAD	2.057	NA	1.696	1.877
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	2.447	NA	2.310	2.379
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	2.412	NA	2.288	2.350
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	UNIDAD	2.681	NA	2.479	2.580
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.495	NA	2.672	3.084
9	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	1.548	NA	NA	1.548
10	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	1.697	NA	NA	1.697
11	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	1.848	NA	NA	1.848
12	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	NA	1.498	NA	1.498
13	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	NA	1.643	NA	1.643
14	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	NA	1.787	NA	1.787
15	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.114	2.996	2.914	3.008
16	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.461	3.328	3.238	3.342
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.835	3.687	3.589	3.704
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	4.216	4.056	3.946	4.073
19	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA M KIT.	UNIDAD	4.183	3.915	3.574	3.891
20	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA L KIT.	UNIDAD	4.692	NA	3.874	4.283
21	PAÑITOS HUMEDOS X 100 UNIDADES	UNIDAD	NA	10.987	10.698	10.843

Página 36 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez realizada los precios del SECOP II, se determinó tener en cuenta para realizar el análisis del valor estimado del presente estudio conveniencia, de los precios SECOP II de los ítems que se relacionan de los contratos celebrados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3,4,5, en atención a que cuentan con las mismas características técnicas del presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO	CONTRATO 084-8-200022-25	VALOR PROYECTA DO 2026	CONTRATO 084-8-200180-25	VALOR PROYECT ADO 2025	CONTRATO 084-8-200005 -26	VALOR PROYECT ADO 2025	VALOR PROMEDIO
			IPC 2025 (5,10%), 2026 (5,10) según aplique		IPC 2025 (5,10%), 2026 (5,36) según aplique		IPC 2025 (5,10%), 2026 (5,36) según aplique	
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	600	\$624	1.290,41	\$1.398	400	\$451	\$824
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	800	\$833	1.105,68	\$1.198	500	\$564	\$865
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	1.200	\$1.249	1.304,41	\$1.414	1.250	\$1.410	\$1.358
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	1.600	\$1.666	1.496,41	\$1.622	1.700	\$1.918	\$1.735
5	PAÑAL DESCHABLE TIPO CALZON ETAPA 3	600	\$624	-	-	-	-	\$624
6	PAÑAL DESCHABLE TIPO CALZON ETAPA 4	800	\$833	-	-	-	-	\$833
7	PAÑAL DESCHABLE TIPO CALZON ETAPA 5	1.200	\$1.249	-	-	-	-	\$1.249
8	PAÑAL DESCHABLE TIPO CALZON ETAPA 6	1.400	\$1.457	-	-	-	-	\$1.457
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	1.800	\$1.874	1.985,67	\$2.152	1.750	\$1.975	\$2.000
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	2.050	\$2.134	2.149,88	\$2.330	2.100	\$2.370	\$2.278
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	2.300	\$2.395	2.366,30	\$2.565	2.400	\$2.708	\$2.556
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	2.700	\$2.811	2.703,14	\$2.930	2.300	\$2.595	\$2.779
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO CALZON TALLA M	3.000	\$3.123	-	-	-	-	\$3.123
14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO CALZON TALLA L	3.200	\$3.332	-	-	-	-	\$3.332
15	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 4 (WINNY GOLD)	800	\$833	1.653,67	\$1.792	500	\$564	\$1.063
16	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 5 (WINNY GOLD)	1.200	\$1.249	1.791,45	\$1.942	1.250	\$1.410	\$1.534
17	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 6 (WINNY GOLD)	1.400	\$1.457	1.978,46	\$2.144	1.700	\$1.918	\$1.840
18	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 4 WINNY PANTS	900	\$937	1.485,46	\$1.610	900	\$1.015	\$1.187
19	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 5 WINNY PANTS	1.200	\$1.249	1.624,41	\$1.761	1.200	\$1.354	\$1.455
20	PAÑALES DESECHABLES NIÑO ETAPA 6 WINNY PANTS	1.400	\$1.457	1.797,04	\$1.948	1.400	\$1.580	\$1.662
21	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA S	1.800	\$1.874	2.597,88	\$2.816	1.750	\$1.975	\$2.222
22	PAÑALES DESECHABLES SLIP TALLA M TENA SLIP ULTRA	3.300	\$3.436	2.996,19	\$3.248	3.000	\$3.386	\$3.357
23	PAÑALES DESECHABLES SLIP TALLA L TENA SLIP ULTRA	3.600	\$3.748	3.321,24	\$3.600	3.600	\$4.063	\$3.804

Página 37 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

24	PAÑALES DESECHABLES SLIP TALLA XL TENA SLIP ULTRA	2.700	\$2.811	3.546,08	\$3.844	3.300	\$3.724	\$3.460
25	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALOCILLO TALLA M TENA SLIP ULTRA	3.400	\$3.540	3.259,77	\$3.533	3.100	\$3.498	\$3.524
26	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALOCILLO TALLA L TENA SLIP ULTRA	3.500	\$3.644	3.509,87	\$3.805	3.400	\$3.837	\$3.762
27	PAÑITOS HUMEDOS PAQUETE X 100	3.500	\$3.644	8.391,53	\$9.097	4.050	\$4.571	\$5.771

Una vez realizada los precios históricos, se determinó tener en cuenta para realizar el análisis del valor estimado, el valor promedio de los contratos celebrados en los últimos 03 años en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, en atención a que dichos valores se acercan a los precios actuales del comercio de productos de aseo personal como lo son los pañales, de acuerdo al impacto generado por la fluctuación del dólar en el mercado actual

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NA	NA	NA	NA

Se realizó consulta la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>, se logro evidenciar que no ahí contratos suscritos con iguales características al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS	CANT	COTIZACIÓN A	COTIZACIÓN B	COTIZACIÓN C	MENOR DEL MERCADO
			CEMINSUMOS	INTERCOMERCIAL	VEYALTI	
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	UNIDAD	1.668,08	1.715,74	1.515	1.515
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	UNIDAD	2.124,15	2.184,84	1.827	1.827
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	UNIDAD	2.274,09	2.339,06	2.005	2.005
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	UNIDAD	2.532,32	2.604,67	2.412	2.412
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	2.930,08	6.833,77	2.791	2.791
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.444,46	5.061,83	3.025	3.025
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	3.817,22	5.607,65	3.362	3.362
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA FUERTE)	UNIDAD	4.198,32	6.167,42	3.699	3.699
9	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	2.124,15	2.184,84	2.023	2.023
10	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	2.274,09	2.339,06	2.166	2.166
11	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	UNIDAD	2.532,32	2.604,67	2.412	2.412
12	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	2.817,62	3.602,13	3.392	2.818
13	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	3.094,60	3.916,29	3.687	3.095

Página 38 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

14	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	UNIDAD	3.365,32	4.151,91	4.050	3.365
15	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA SEVERA)	UNIDAD	4.427,40	6.833,77	5.274	4.427
16	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA SEVERA)	UNIDAD	4.920,95	5.061,83	5.869	4.921
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA SEVERA)	UNIDAD	5.449,90	5.607,65	6.491	5.450
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (TENA (INCONTINENCIA SEVERA)	UNIDAD	5.993,44	6.167,42	7.140	5.993
19	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA M KIT.	UNIDAD	5.785,19	5.952,26	6.890	5.785
20	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA L KIT.	UNIDAD	6.476,58	6.661,44	7.711	6.477
21	PAÑITOS HUMEDOS X 100 UNIDADES	UNIDAD	16.243,50	16.707,60	15.470	15.470

Una vez realizada los precios de mercado, se determinó tener en cuenta para realizar el análisis del valor estimado, el valor menor cotizado, en atención a que cuentan con las mismas características técnicas del presente proceso de contratación y es lo más conveniente para esta entidad estatal.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	MENOR PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO PROMEDIO
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	1	\$1.175	\$824	\$1.515	\$1.171
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	1	\$1.416	\$865	\$1.827	\$1.369
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	1	\$1.555	\$1.358	\$2.005	\$1.639
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	1	\$1.877	\$1.735	\$2.412	\$2.008
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA FUERTE)	1	\$2.379	\$2.000	\$2.791	\$2.390
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA FUERTE)	1	\$2.350	\$2.278	\$3.025	\$2.551
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA FUERTE)	1	\$2.580	\$2.556	\$3.362	\$2.833
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA FUERTE)	1	\$3.084	\$2.779	\$3.699	\$3.187
9	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	1	\$1.548	\$1.063	\$2.023	\$1.545
10	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	1	\$1.697	\$1.534	\$2.166	\$1.799
11	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS)	1	\$1.848	\$1.840	\$2.412	\$2.033
12	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	1	\$1.498	\$1.187	\$2.818	\$1.834
13	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	1	\$1.643	\$1.455	\$3.095	\$2.064
14	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION)	1	\$1.787	\$1.662	\$3.365	\$2.271
15	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA SEVERA)	1	\$3.008	\$2.222	\$4.427	\$3.219

Página 40 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 EN ATENCION A TUTELAS Y LOS AUTORIZADOS POR SENTENCIA CONSTITUCIONAL SU508/2020.**

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificados de planes de compras.
- ☒ Formato solicitud cotizaciones
- ☒ Cotizaciones
- ☒ Certificado de Disponibilidad Presupuesta

Página 39 de 83	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

16	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA SEVERA)	1	\$3.342	\$3.357	\$4.921	\$3.873
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA SEVERA)	1	\$3.704	\$3.804	\$5.450	\$4.319
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA SEVERA)	1	\$4.073	\$3.460	\$5.993	\$4.509
19	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA M KIT.	1	\$3.891	\$3.524	\$5.785	\$4.400
20	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA L KIT.	1	\$4.283	\$3.762	\$6.477	\$4.841
21	PAÑITOS HUMEDOS X 100 UNIDADES	1	\$10.843	\$5.771	\$15.470	\$10.694

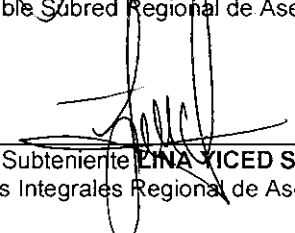
De acuerdo al análisis realizado se obtiene el valor estimado, entre **PRECIOS SECOP, HISTORICO PROYECTADO y PRECIO DE MERCADO**, se toma como referencia para el presente proceso el **PROMEDIO**, con el fin de obtener mayor pluralidad y un equilibrio a los posibles oferentes.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.00.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-02-01	RASES 7	SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELAS Y SENTENCIA SU508/2020.	16	2026	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
					2026	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$115.000.000,00


Intendente/HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN
 Responsable Subred Regional de Aseguramiento en Salud No. 7


Subteniente LINA YICED SILVA VALENCIA
 Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

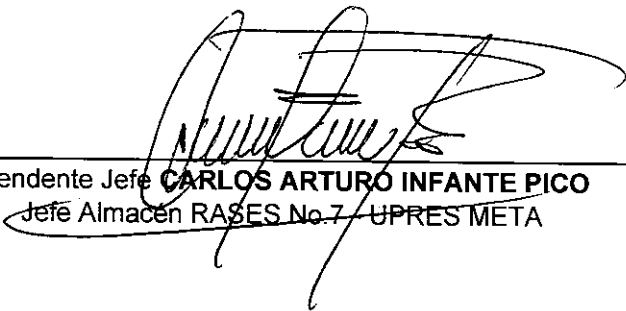
(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Jefe de Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Meta, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia, no existe los elementos y en algunos casos no alcanzan a suplir la demanda; por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad, es mediante la contratación de dispositivos médicos y de rehabilitación descritos en el presente proceso para el año 2026.

Firma,


Intendente Jefe **CARLOS ARTURO INFANTE PICO**
Jefe Almacén RASES No.7 - UPRES META



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANEXO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																				
1	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa, el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. El proponente debe acreditar experiencia al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso contractual: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>53102306</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>Ropa</td><td>Ropa Interior</td><td>pañales para adulto</td></tr><tr><td>53102305</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>Ropa</td><td>Ropa Interior</td><td>pañales para bebe</td></tr><tr><td>47131502</td><td>Equipos y suministros para limpieza</td><td>Suministros de aseo y limpieza</td><td>Trapos y paños de limpieza</td><td>Pañitos o toallas para limpiar</td></tr></table> El proponente deberá demostrar su experiencia hasta la fecha de cierre de la presente contratación, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, equivalente en SMMLV (no se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica) la experiencia deberá ser consignada en el formato "FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", el cual deberá estar diligenciado y suscrito por el representante legal . NOTA 1: En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tomada en cuenta hasta el valor del porcentaje de participación del proponente. NOTA 2: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación debiendo alcanzar el valor es salarios mínimos mensuales legales vigentes establecidos para el presente proceso contractual. Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio; expedido por la cámara de comercio según la normatividad	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	pañales para adulto	53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	pañales para bebe	47131502	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar		
	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	pañales para adulto																		
	53102305	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa Interior	pañales para bebe																		
	47131502	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar																		



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

NOTA 3: En atención a el RUP, no se discrimina de manera específica la experiencia, se estima conveniente exigir certificaciones de experiencia o actas de liquidación de los contratos presentados como experiencia general, con el fin de constatar o verificar que los contratos registrados en el RUP.

REQUISITOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ Nombre o razón social de contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Lugar de ejecución del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Meta, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.

CLAUSULA AMBIENTAL:

Dentro de las obligaciones del proponente deberá **CERTIFICAR:**

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al proponente en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad.		
3	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
4	El contratista deberá informar al jefe de la RASES No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
5	El contratista garantizará la calidad de los elementos por defecto de fabrica durante el termino de (01) año, así mismo, se compromete a cambiar elementos por defecto de fabrica o mala calidad en un término NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la RASES N°7. EL CONTRATISTA, garantizará el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima aun mes, dentro de los (8) días calendario para la RASES N°7, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere algún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.		
6	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el proponente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y proponentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
7	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
8	Cumplimiento de normatividad: El proponente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
9	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1072 del 2014 " <i>Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo</i> " y la Resolución N°08310 del 2016 " <i>Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</i> ".		
10	El proponente deberá garantizar durante la ejecución del contrato que los elementos solicitados cuenten con registro INVIMA , situación que será verificada al momento de la entrega al almacén.		
11	El contratista debe contar con un stock de los elementos ofertados, para atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.		
12	El contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio Previo en el Almacén de Intendencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 , ubicado en la calle 44 No. 35 C-02 barrio el triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta) en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. <u>Para lo cual deberá contar con el personal suficiente para la entrega y descargo de los elementos.</u>		
13	Los elementos deben ser entregados en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.		
14	El producto debe tener y decir en el empaque lo siguiente: marca del producto impreso, etapa o talla impresa, nombre del producto, nombre del fabricante, contenido, composición del producto, número de registro sanitario, y los elementos adquirir sean de USO INSTITUCIONAL . De igual forma en lo posible que el producto sea entregado en cantidades de 30 unidades o en su defecto que si se tratan de entregas impares, se sugiere que vengan en empaques individuales.		
15	El oferente debe certificar la calidad de los insumos ofrecidos.		
16	Las ofertas deben ajustarse a las especificaciones y unidad de medida solicitadas para cada producto de conformidad con las CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CUMPLIMIENTO del presente estudio.		
17	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con los insumos y elementos objeto del contrato. Por tal razón mediante certificación escrita, firmada por el representante legal, manifestando que cuenta con un canal de atención telefónica y correo electrónico, que permita atender los requerimientos de la Regional de Aseguramiento N°7 EN HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 07:00 AM A 07:00 pm y los días sábados y domingos de 08:00 am a 14:00 horas. Para lo cual deberá suministrar información de algún funcionario con número telefónico y correo electrónico, que sirva como enlace para el presente contrato.		
18	Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.		
19	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes y demás gastos que se causen en la entrega de los elementos objetos del presente proceso.		
20	En caso de requerirse insumos diferentes a los descritos en las condiciones técnicas, el proponente deberá suministrar los insumos por el menor valor cotizado que resulte del estudio de mercado realizado por el supervisor (mínimo tres cotizaciones), previa autorización del ordenar del gasto.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

21	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el proponente se obliga a NO continuar con el suministro. De ser necesario en otro SI al contrato, el proponente deberá sostener el menor precio que tenga el mercado.		
22	El proponente garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con facultad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
23	Los elementos deben contar con la fecha mínima de vencimiento de un (01) año, contado desde el momento de su recibo a satisfacción.		
24	El oferente deberá diligenciar la CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO firmado por el representante legal de la entidad.		
25	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST , firmado por el representante legal de la entidad.		
26	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad.		
27	EL CONTRATISTA , deberá presentar al momento de la entrega LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES O PRODUCTOS expedida por el fabricante o distribuidor, con las características mínimas exigidas en el presente anexo, identificación del producto, composición, presentación, la cual debe concordar con lo exigido en la invitación, legible, en idioma español, con el fin de ser verificadas por el supervisor; igualmente el contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro (plasmado en la ficha técnica) que acrediten que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En caso que el elemento no requiera este registro, debe estar especificado en la ficha técnica y anexar el registro INVIMA donde se verifique dicha información.		
28	El oferente deberá diligenciar el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION debidamente firmado por el representante legal.		
29	SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CUMPLIMIENTO

IT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3 • Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales • Pañal con sistema ultra-absorbente (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal) • Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones • Capa extra-seca • Diseño anatómico • Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves) • Cinta pega-despega • Cintas y cintura elasticidad	UNIDAD		
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4 • Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales • Pañal con sistema ultra-absorbente (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal) • Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones • Capa extra-seca • Diseño anatómico • Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves) • Cinta pega-despega • Cintas y cintura elasticidad	UNIDAD		
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5 • Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales • Pañal con sistema ultra-absorbente (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal) • Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones • Capa extra-seca • Diseño anatómico • Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves) • Cinta pega-despega • Cintas y cintura elasticidad	UNIDAD		
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6 • Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales • Pañal con sistema ultra-absorbente (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal) • Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones • Capa extra-seca • Diseño anatómico • Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves) • Cinta pega-despega • Cintas y cintura elasticidad	UNIDAD		
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento. • Pañal para incontinencia fuerte • Cubierta tipo tela para evitar irritaciones	UNIDAD		



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	• Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones • Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente. • Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina. • Indicador de Humedad • Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones • Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel. • Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente. 4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despegas que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones.			
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento. • Pañal para incontinencia fuerte • Cubierta tipo tela para evitar irritaciones • Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones • Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente. • Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina. • Indicador de Humedad • Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones • Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel. • Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente. 4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despegas que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones.	UNIDAD		
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento. • Pañal para incontinencia fuerte • Cubierta tipo tela para evitar irritaciones • Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones • Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente. • Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina. • Indicador de Humedad • Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones	UNIDAD		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	• Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel. • Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente. 4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despegas que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones.			
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento. • Pañal para incontinencia fuerte • Cubierta tipo tela para evitar irritaciones • Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones • Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente. • Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina. • Indicador de Humedad • Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones • Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel. • Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente. 4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despegas que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones.	UNIDAD		
OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS				
9	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS). Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda stretch pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de 10 a 16 kg	UNIDAD		
10	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS). Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda stretch pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de más 14 kg.	UNIDAD		
11	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS). Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda stretch pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de más de 16 kg.	UNIDAD		



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

12	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS). Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones.	UNIDAD		
13	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS). Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones.	UNIDAD		
14	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS). Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones.	UNIDAD		
15	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalérgica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplicable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (s)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evita la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad.	UNIDAD		
16	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M. especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalérgica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se	UNIDAD		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (m)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evita la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad. unidad			
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L. Pañal desechable para adulto talla L, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (l)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evita la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad.	UNIDAD		
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL. pañal desechable para adulto talla XL, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (xl)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evita la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad.	UNIDAD		
19	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO TALLA M Material superabsorbente terna que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, manteniendo la piel más seca y sana. cuerpo superabsorbente compuesto por dos pulpas diferentes, una química de color blanco y otra química termomecánica de color amarillo, esta última debido a su mayor volumen específico facilita la velocidad con que la orina penetra en el absorbente, luego entrega este fluido a la pulpa química (blanca), la cual lo distribuye a lo largo del núcleo impidiendo su retorno a la superficie, lo que proporciona una sensación de frescura para el paciente .cubierta interior y exterior tipo tela para mayor suavidad y frescura.	UNIDAD		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	elásticos curvos entre las piernas. líneas azules indicadoras de la zona posterior. rasgado lateral para desecharlo más fácilmente. indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente, la línea impresa se va desapareciendo, lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. doble barreras laterales que evitan los derrames. tena pants para hombres y mujeres activos con incontinencia fuerte. similar a un pañal desechable que se ve y se siente como ropa interior, ajustándose mejor al cuerpo.			
20	PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO TALLA L. Material superabsorbente tena que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, manteniendo la piel más seca y sana. Cuerpo superabsorbente compuesto por dos pulpas diferentes, una química de color blanco y otra química termo mecánica de color amarillo, esta última debido a su mayor volumen específico facilita la velocidad con que la orina penetra en el absorbente, luego entrega este fluido a la pulpa química (blanca), la cual lo distribuye a lo largo del núcleo impidiendo su retorno a la superficie, lo que proporciona una sensación de frescura para el paciente. Cubierta interior y exterior tipo tela para mayor suavidad y frescura. Elásticos curvos entre las piernas. Líneas azules indicadoras de la zona posterior. rasgado lateral para desecharlo más fácilmente. Indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente, la línea impresa se va desapareciendo, lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. Doble barreras laterales que evitan los derrames. Tena pants para hombres y mujeres activos con incontinencia fuerte. Similar a un pañal desechable que se ve y se siente como ropa interior, ajustándose mejor al cuerpo.	UNIDAD		
OTROS INSUMOS				
21	PAÑITOS HUMEDOS Toallita húmeda envasada en laminado pebd-pet mate o brillante, sellado sin perforaciones, ni microcanales, ni golpes ni de laminación.	PAQUETE X 100 UNIDADES		

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de Suministro de pañales y pañitos.	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>bueno</i> o <i>muy bueno</i> su experiencia global respecto a la atención recibida en el suministro de pañales. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	■ Óptimo: $\geq 90\%$ ■ Aceptable: $80\% - 89\%$ ■ En alerta: $70\% - 79\%$ ■ Crítico: $< 70\%$
Calidad / Oportunidad	tiempo promedio en días calendario requerido para efectuar la entrega de los pañales autorizados a partir de la fecha de recepción de la orden o autorización.	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en el período evaluado.	■ Óptimo: Mismo día (0 días) ■ Aceptable: 1 día ■ En alerta: 2 días ■ Crítico: ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos asociados al uso de pañales y pañitos.	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos asociados al uso de pañales y pañitos durante el período evaluado. Denominador: Total de usuarios a quienes se les suministraron pañales y pañitos durante el mismo período.	■ Óptimo: 0% ■ Aceptable: $> 0\%$ y $\leq 1\%$ ■ En alerta: $> 1\%$ y $\leq 2\%$ ■ Crítico: $> 2\%$
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con el suministro de pañales y pañitos.	Numerador: Número de eventos adversos reportados asociados al uso de pañales y pañitos durante el período evaluado. Denominador: Total de usuarios a quienes se les suministraron pañales y pañitos durante el mismo período.	■ Óptimo: 0% ■ Aceptable: $> 0\%$ y $\leq 1\%$ ■ En alerta: $> 1\%$ y $\leq 2\%$ ■ Crítico: $> 2\%$

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	Numerador: Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. Denominador: Total facturas validadas radicadas en el periodo.	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	Numerador: Total de entregas de pañales efectivamente realizadas durante el mes anterior. Denominador: Total de entregas de pañales facturadas en el mes inmediatamente siguiente	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Denominador: Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	Numerador: Total de usuarios que no recibieron el suministro de pañales dentro del tiempo establecido contractualmente por falta de disponibilidad, desabastecimiento o incumplimiento en la entrega durante el período evaluado. Denominador: Total de usuarios con suministro de pañales autorizado o programado durante el mismo periodo	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%

FICHAS INDICADORES

Indicador No 1 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción	es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida:	porcentaje
4. Formula	Numerador: Numero de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio de fisioterapia. Dominador: Numero de usuarios que respondieron la pregunta.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

11. Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 2 . 1. Indicador de oportunidad. tiempo promedio en días calendario requerido para efectuar la entrega de los pañales autorizados a partir de la fecha de recepción de la orden o autorización.	
5. Descripción	
6. Unidad de medida: días	
7. Formula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en el período evaluado.
8. Periodicidad de medición	Mensual
9. Progresividad de medición	
10. Tipología	Calidad
11. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
12. Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016.
13. Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11 > 15
14. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
15. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Tasa de eventos adversos asociados al uso de pañales y pañitos.	
Descripción expresa el número de eventos adversos asociados al uso de pañales y pañitos durante el período evaluado	
2. Unidad de medida: Porcentaje	
3. Formula	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos asociados al uso de pañales y pañitos durante el período evaluado. Denominador: Total de usuarios a quienes se les suministraron pañales y pañitos durante el mismo período.
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

8. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Prácticas seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
9. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
11. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 4 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	Numerador: Total facturas pagadas dentro 45 días. Dominador: Total de facturas validas radicadas en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: ≥ 90% ■ Aceptable: 80% – 89% ■ En alerta: 70% – 79% ■ Crítico: < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 5 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	Numerador: Total de entregas de pañales efectivamente realizadas durante el mes anterior.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	Denominador: Total de entregas de pañales facturadas en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	☐ Óptimo: $\geq 90\%$ ☐ Aceptable: $80\% - 89\%$ ☐ En alerta: $70\% - 79\%$ ☐ Crítico: $< 70\%$
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 6 1. Nombre de precisión de facturación

2. Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.	
Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Dominador: Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	■ Óptimo: $\geq 90\%$ ■ Aceptable: $80\% - 89\%$ ■ En alerta: $70\% - 79\%$ ■ Crítico: $< 70\%$
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación**Descripción del indicador de demanda insatisfecha para suministro de pañales**

El indicador de **demanda insatisfecha de suministro de pañales** mide la proporción de usuarios autorizados que no reciben los pañales dentro de los tiempos establecidos contractualmente debido a causas atribuibles a la disponibilidad del insumo, insuficiencia de inventario o incumplimiento en la oportunidad de entrega. Su importancia radica en identificar brechas en el abastecimiento, la logística y la capacidad de respuesta del proveedor, permitiendo implementar acciones de mejora que garanticen la continuidad del tratamiento y la atención integral de los usuarios.

2. Unidad de medida: porcentaje.

3. Formula

Numerador: Total de usuarios que no recibieron el suministro de pañales dentro del tiempo establecido contractualmente por falta de disponibilidad, desabastecimiento o incumplimiento en la entrega durante el período evaluado.

Denominador: Total de usuarios con suministro de pañales autorizado o programado durante el mismo período.

4. Periodicidad de medición

Trimestral

5. Progresividad de medición

6. Tipología

Resultado

7. Población sobre la cual se efectuará N/A

8. Referente técnico del indicador

Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016

9. Meta, umbral o rango esperado

■ **Óptimo:** ≥ 90%
 ■ **Aceptable:** 80% – 89%
 ■ **En alerta:** 70% – 79%
 ■ **Crítico:** < 70%

10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

5%

11. Fecha de creación: 05/01/2026

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

**SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES
(CONTRATO)**

- ✓ Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE
- ✓ Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- ✓ Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud
- ✓ Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo
- ✓ Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%
- ✓ Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

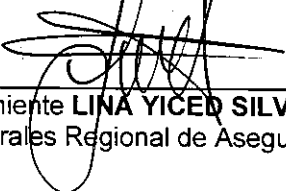
El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

7. Caracterización de la población.
8. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
9. Descripción de avances
10. Fecha de corte.
11. Evaluación técnica, operativa del resultado.
12. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

El oferente deberá marcar si cumple o no cumple con las condiciones técnicas relacionadas anteriormente


Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Responsable Subred Regional de Aseguramiento en Salud No. 7


Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIA**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad de los bienes	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.		vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria caducidad total de	Veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Responsable Subred Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIA**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																															
4	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso			No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso			2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio			2	3	5	Riesgo bajo	SI	Dueño del proceso	Incurrir la el requerimiento en el plan de necesidades		A mediados de la vigencia fiscal		Revisión en el plan de compras		Anual
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.			Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.			2	3	5	Riesgo Bajo	Orientes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.			2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.		20 días después de recibidas el total de ofertas.		Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.		mensual
2	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato			Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso			2	3	5	Riesgo bajo	Orientes	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones			2	3	5	Riesgo bajo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta		20 días después de recibidas el total de ofertas.		En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor		Mensual
1	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental			Procesos Sanciones y judiciales por la autoridad competente			2	3	5	Riesgo bajo	Orientes	Contar con programa de gestión ambiental			2	3	5	Riesgo bajo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta		20 días después de recibidas el total de ofertas.		En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor		Mensual
	No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción			Consecuencia de la ocurrencia del evento			Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión

11LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no regule la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato "después administrativo" "Retraso en la ejecución del recurso presupuestal" "generación de la demanda insatisfecha"	2	2	3	3	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la "informar a la compañía aseguradora la póliza de sanidad de la oferta"	1	2	3	Riesgo bajo	Si	"Contratos Jurídica"	De acuerdo al cronograma del proceso	Contratista/contratante	Si	Riesgo Bajo	4	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Contratista. Jurídica.	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Verificar información que se genere	Estando alertas y informando a las autoridades de inteligencia	Permanente, durante vigencia del contrato.	Cada vez que se presente la documentación o información	8		
7	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de demandas sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	2	2	3	3	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Contratista.	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Detallar causas del siniestro, asignar responsabilidades.	Hacer efectiva póliza de riesgos, aseguradora	4	3	7	Riesgo Medio	Si	"Contratos Jurídica"	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Verificar información que se genere	Estando alertas y informando a las autoridades de inteligencia	Permanente, durante vigencia del contrato.	Cada vez que se presente la documentación o información	9
6	General	Externo	Contratación	regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o cambios en la ecuación económica del contrato.	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	4	4	3	3	7	4	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Detallar causas del siniestro, asignar responsabilidades.	4	3	7	Riesgo Medio	Si	Contratista.	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Verificar información que se genere	Estando alertas y informando a las autoridades de inteligencia	Permanente, durante vigencia del contrato.	Cada vez que se presente la documentación o información	10										

Intendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Responsable Subred Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Subdirector General **EDUARDO VICED SILVA VALENCIA**
Jefe Redes Integrales Regionales de Aseguramiento en Salud No. 7
aprobación: 17/06/2024

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No.....
de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el Transcribir el objeto del proceso, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E/ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Villavicencio,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional. La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Elegir la modalidad de contratación.
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía Diligenciar el número del proceso, convocado para el Transcribir el objeto del proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso es la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional,

insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta de los documentos cargados en la plataforma SECOP II.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que la presente propuesta consta de la totalidad de los folios anexados en el portal único de contratación SECOP.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:
Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INTEGRIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Integridad de precios Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso .

Yo _____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizarán reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (INFORMACION DE TERCEROS)

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

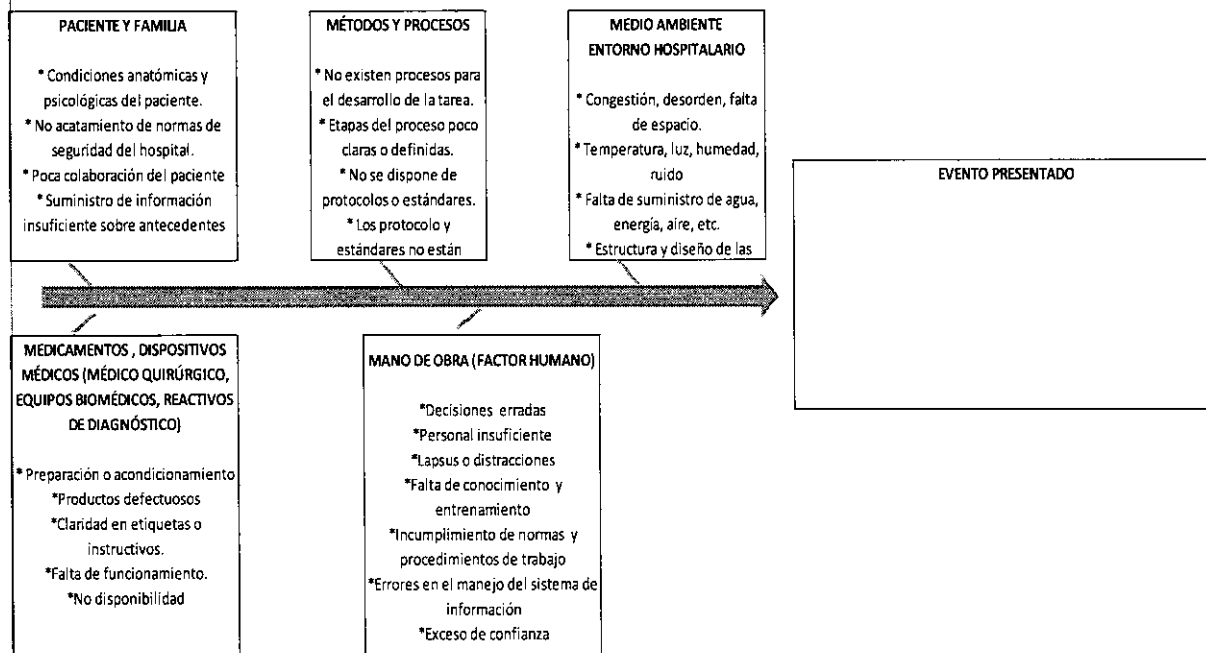
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: ZGS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS				 POLICÍA NACIONAL	
El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente							
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:							
FECHA DE NOTIFICACIÓN				CÓDIGO DE REPORTE:			
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad							
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE							
1. NOMBRES Y APELLIDOS				2. HISTORIA CLÍNICA			
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO	
						6. HABITACIÓN	
				F		M	
7. MÉDICO TRATANTE:							
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO							
8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
		am pm		Ambulatorio		Hospitalario	
				Urgencias		Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:							
12. DESCRIPCIÓN							
13. TIPO DE EVENTO		14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO		MODERADO	
ADVERSO INCIDENTE				LEVE		NO DAÑO	
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.			
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)							
M	DM	15. NOMBRE		16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA		17. LOTE	
						18. REFERENCIA/MODE	
						19. SERIE	
						20. FABRICANTE	
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE							
21. NOMBRES Y APELLIDOS				22. CARGO		23. SERVICIO	

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

-
-
-
-

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.